



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6630/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02570-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01604-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 052/2023, la Secretaría General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas hace extensiva una invitación, al Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, para que junto a un delegado participen en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), a llevarse a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 25 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 2685/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Secretario General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas que, se ha considerado la participación del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA, acompañado del Capitán de Fragata José Luis PORTAL BURGOS, para que participen en la citada reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 093-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 25 de octubre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA y del Capitán de Fragata José Luis PORTAL BURGOS, para que participen en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM); por cuanto, les permitirá adquirir conocimientos y experiencia en el sistema de gestión administrativa, técnico-profesional, mediante el intercambio de información. Asimismo, le permitirá a la Autoridad Marítima Nacional tener participación activa e integrar los diferentes grupos de trabajo, establecer una estrategia regional para mitigar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y una Red de Intercambio de Información de los Servicios de Tráfico Marítimo de la

región (RIISTM); así como, ser considerado por la Organización Marítima Internacional (OMI) para organizar actividades de cooperación técnica para los funcionarios de la región, permitiendo aunar esfuerzos entre las Autoridades Marítimas de la región para asegurar el transporte, el comercio y la protección del medio ambiente marino;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 222-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 218-2023, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000237 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6630/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA y del Capitán de Fragata José Luis PORTAL BURGOS, para que participen en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 25 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 22 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 02570-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 615-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01604-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA y del Capitán de Fragata José Luis PORTAL BURGOS, para que participen en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Pastor Ludwig ZANABRIA ACOSTA, identificado con CIP N° 01811757 y DNI N° 43560732 y del Capitán de Fragata José Luis PORTAL BURGOS, identificado con CIP N° 00923965 y DNI N° 40587068, para que participen en la XXII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 25 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 22 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima – ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima		
<u>clase económica</u>		
US\$ 1,600.00 x 2 personas (incluye importe TUUA)	US\$	3,200.00
<u>Viáticos:</u>		
US\$ 440.00 x 2 personas x 3 días	US\$	2,640.00
	Total a pagar:	US\$ 5,840.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa